

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**5399** *Resolución de 18 de enero de 2010, de la Subdirección General de Seguridad Industrial, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, por la que se autoriza a SGS Inspecciones Reglamentarias, S.A. como entidad de inspección Tipo A para actuar en el ámbito de las botellas a alta presión para el almacenamiento de gas natural utilizado como combustible en los vehículos de carretera.*

Vista la solicitud de fecha 30 de noviembre de 2009, presentada por «SGS Inspecciones Reglamentarias, S.A.», para ser autorizada provisionalmente como entidad Tipo A para realizar la inspección de las botellas a alta presión para el almacenamiento de gas natural utilizado como combustible en los vehículos de carretera, para su delegación en Cataluña, Polígono Industrial Font Santa, calle Las Planas, 1, Nave B, 08970-Sant Joan Despí (Barcelona).

Visto que la entidad «SGS Inspecciones Reglamentarias, S.A.» figura ya como Entidad de Inspección acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), con el núm. 133EI/255.

Vista la solicitud de ampliación de acreditación, para ser autorizada como entidad de inspección Tipo A para actuar en el ámbito de las botellas a alta presión para el almacenamiento de gas natural utilizado como combustible en los vehículos de carretera, presentada por «SGS Inspecciones Reglamentarias, S.A.» ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), de fecha 4 de diciembre de 2009.

Visto lo que disponen la Ley 21/1992, de 18 de julio, de Industria, el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial y el Real Decreto 411/97, de 21 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, he resuelto:

Primero.—Autorizar provisionalmente, hasta el 18 de enero de 2011 a «SGS Inspecciones Reglamentarias, S.A.» como entidad de inspección Tipo A para actuar en el ámbito de las botellas a alta presión para el almacenamiento de gas natural utilizado como combustible en los vehículos de carretera.

Segundo.—La presente autorización está circunscrita a los siguientes productos incluidos en la solicitud de ampliación de acreditación de ENAC, de 4 de diciembre de 2009.

| Ámbito de inspección       | Tipo de inspección  | Procedimientos de inspección  | Documentos normativos   | Tipo de actuación |
|----------------------------|---|---|---|-------------------|
| Aparatos a presión Tipo A. | Inspección de las botellas a alta presión para el almacenamiento de gas natural utilizado como combustible en los vehículos de carretera. | P E . I R / A P - 0 1 1 - R e v . 0 .<br>Procedimiento de inspección de las botellas a alta presión para el almacenamiento de gas natural utilizado como combustible en los vehículos de carretera. | UNE 26525:2007 Inspección de la instalación y verificación de las botellas a alta presión para el almacenamiento de gas natural utilizado como combustible en los vehículos de carretera. | Voluntaria.       |

Tercero.—La validez de esta autorización provisional se extinguirá el 18 de enero de 2011 salvo que, antes de esta fecha, «SGS Inspecciones Reglamentarias, S.A.» disponga de acreditación de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

Cuarto.—Esta autorización provisional sólo será válida si el establecimiento que consta en la solicitud de autorización de ampliación de la acreditación, Polígono Industrial Font Santa, c/ Las Planas, 1, Nave B 08970-Sant Joan Despí (Barcelona), figura reglamentariamente inscrito en el Registro de establecimientos industriales de Cataluña (CCAE-2009, epígrafe 71.20: Ensayos y análisis técnicos).

Esta resolución solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 18 de enero de 2010.—El Secretario de Industria y Empresa, P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.